

Como Exivo de papeles que todo lo califican con la may or legitimidad, y claridad, por tanto =

AN. Sido y duplico que habiendolos por exividos, se sirva mandar que con citacion del Procurador Sindico del mismo el pte en fe el defecto por su a continuacion de este Escrito y Auto que a el respecto, testimonio en la mar brevey sucinta relacion que sea posible insertando a la letra el Auto definitivo proveido por el citado señor Governador, con acuerdo de referidos no acerca en el citado dia tres de Noviembre de dho año y en su vista declarandolos por tales e centros de dho Cargos y demas que quedan gradua na y alquin y linptera de Sangre, es cluido de los sortos que curran y demas Cargos graduas al nominado mis Nro dando quenta a este Ayuntamiento de esta solitud y que quede en lo de bas de Cabilon el documento Original, poniendo a el final de dho papeles exividos la Nota que va para acreditar mi solitud, que en ello recibiremos particular favor a demas de esta Justicia que pido implorando la benignidad de V. y un noble Complexo con lo demas q sea de Justicia q pido sea, *Ca*

Entrega? El contenido en este pedimento me lo entregó sin firmar, porque dudo no saber Escrivir, para su presentacion en Justicia, con los papeles, que corren, ante el señor Alcalde de este lugar de Puentealamo en veinte y tres de Mayo, mil, ochocientos, quatro años, e que sea tal como =

Nimenez

Auto?

Se presenta, con los documentos, que expresa, que a la merced, por Exividos, de los que el presente fecho de fecha, con citacion e J.º Andrae Nimenéz Jca, Procurador Sindico por honra de este pueblo, ponga el Zertificado, en vrbes relacion, que se pide, insertando a la letra el Auto, que se cita, y así fecho se traiga el Expediente, para la providencia, que Convienga, Así lo proveio, mando, y firmo, el señor J.º Ambrosio de Uyoa, y Revatt, Alcalde de este lugar

